



BEC.AR
Programa de Becas de formación
en el exterior en Ciencia y Tecnología



**Ministerio de Modernización
Presidencia de la Nación**

PROGRAMA BEC.AR: PROGRAMA DE BECAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE SOLICITUDES DE BECAS PARA MAESTRÍAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA PROFESIONALES ARGENTINOS EN LA REPÚBLICA FRANCESA

La presente convocatoria destinada a profesionales argentinos para la realización de becas de maestrías en la República Francesa, estará abierta a partir de las 00.00 horas del 15 de septiembre de 2016 y cerrará el 18 de enero de 2017 a las 23.59 horas.

MÁXIMO DE BECAS A OTORGAR: HASTA 20 (VEINTE)

Sin perjuicio de las cantidad de becas a otorgar determinada para dicha Convocatoria, la UNIDAD EJECUTORA del PROGRAMA BEC.AR queda facultada para modificar dicho cupo según el nivel académico de los postulantes inscriptos.

Para guiar a los interesados en la búsqueda de una maestría adecuada, en áreas que sean de desarrollo prioritario para el país Ver (áreas temáticas prioritarias anexas), consultar el catálogo de maestrías en francés: www.campusfrance.org/fria/lm/master.html y de las maestrías en inglés en: <http://www.campusfrance.org/fria/taughtie/> debiendo seleccionar al menos tres (3) maestrías en orden de prioridad.

1. Duración de la beca

La duración de las becas de Maestrías será de UN (1) año, DOCE (12) meses, el cual podrá ser prorrogado por un año (doce 12 meses) más, y hasta un máximo total de DOS (2) años, VEINTICUATRO (24) meses. La renovación dependerá de la duración del curso seleccionado, del progreso académico, de la continuidad de la condición de estudiante de tiempo completo y del resultado de los informes regulares que CAMPUS FRANCE realice sobre los informes de los establecimientos y remitirá a la UNIDAD EJECUTORA del PROGRAMA BEC.AR. Los candidatos deberán elegir un programa de Master que se corresponda con las áreas estratégicas seleccionadas que se detallan en el Anexo I.

2. Requisitos

Para tener acceso a las becas de Master, los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano/a y/o residente argentino/a.
- b) Residir en Argentina al momento de realizar la postulación.
- c) Ser graduado/a universitario/a de carreras de no menos de CUATRO (4) años (para M1 y M2) o de CINCO (5) años de duración (para Mastère Spécialisé);
- d) Demostrar un nivel de idioma (francés y/o inglés) suficiente para ser admitido en las instituciones de educación superior francesas a las que postula. En el caso del idioma francés, se establece como nivel de referencia el nivel B1 y el nivel B2 del marco europeo común de referencia para las



lenguas - MECRL (DELF, TCF o TEF). Los candidatos seleccionados con nivel B1 de francés, deberán realizar una formación obligatoria por un período mínimo de dos (2) meses de cursos de francés en Francia para alcanzar el nivel B2, requerido por los establecimientos de educación superior. Los candidatos seleccionados B2 de inglés con nivel B2 de francés podrán optar por realizar un mes de francés en Francia para mejorar el nivel lingüístico. Estas formaciones se llevarán a cabo en centros lingüísticos determinados por Campus France.

- e) Cumplir los requisitos de admisión exigidos de las instituciones de educación superior francesas a las cuales postula;
- f) Comprometerse mediante contrato a retornar a la REPÚBLICA ARGENTINA, prestando servicios posteriores por un mínimo de DOS (2) años en los sectores públicos o privado o bien devolver la ayuda recibida;
- g) Postular para estudiar en los campos de ciencia, tecnología, ingeniería y/o matemáticas o disciplinas equivalentes detalladas en el Anexo I;

3. Inscripción al programa

La presentación de solicitudes deberá efectuarse on-line, a través del sistema de carga vía Internet desde el sitio <http://bec.ar/>. Una vez cargados los datos y la documentación respaldatoria del solicitante en el formulario, pulsando el botón “Enviar Solicitud” se efectiviza la presentación y la solicitud ingresa directamente al sistema. Esta modalidad tiene carácter de declaración Jurada.

4. Selección

- a. Los postulantes serán seleccionados con rigurosos criterios de selección por un Comité Asesor y un Comité Evaluador conformado por representantes del PROGRAMA BEC.AR, del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA de la REPÚBLICA ARGENTINA, CAMPUS FRANCE y el INSTITUT FRANÇAIS D'ARGENTINE. Asimismo, el Comité Asesor podrá estar constituido además por un *par científico* evaluador.
- b. Las postulaciones serán evaluadas por el Comité Asesor. Sobre la base de estas evaluaciones académicas, el Comité invitará a los candidatos que reúnan las calificaciones requeridas para la beca a una entrevista personal. Esta evaluación podrá incluir un examen de nivelación de idioma.
- c. Los preseleccionados serán anunciados en el sitio web de BEC.AR (<http://bec.ar/>) el **7 de febrero de 2017 y serán entrevistados entre los días 13 al 17 de febrero de 2017**, pudiendo prorrogarse de conformidad con la cantidad de inscriptos a criterio del Comité Asesor, en día y horario prefijado por el Comité que se reunirá en Buenos Aires o en el lugar que este designe. Ambas circunstancias serán notificadas a la dirección de correo electrónico registrada en el formulario de inscripción.
- d. Los candidatos del interior serán entrevistados en Buenos Aires o en caso de encontrarse imposibilitados de poder viajar lo harán vía videoconferencia o teléfono. La entrevista tiene carácter obligatorio para quienes deseen continuar en el proceso de selección. Durante la entrevista, se evaluará –entre otros requisitos– la capacidad del candidato para comunicarse en francés y/o inglés.



- e. A partir del análisis de las postulaciones y de las entrevistas, el Comité Asesor presentará una lista preliminar al Comité Evaluador, quién tomará la decisión final.
- f. Las fechas estipuladas para las entrevistas podrán ser susceptibles de modificación por parte del Comité Asesor, el que notificará con antelación por vía de correo electrónico a los postulantes o preseleccionados.
- g. Para la selección de los postulantes finalistas el Comité Evaluador velará por la equidad geográfica y de género. Asimismo, tomará en cuenta para su selección las disciplinas establecidas como prioritarias por el PROGRAMA BEC.AR detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria.

5. Anuncio de ganadores

El listado de finalistas y suplentes será anunciado en el portal oficial del PROGRAMA BEC.AR (<http://bec.ar/>) el **28 de febrero de 2017**.

6. Requerimientos posteriores a la selección

En caso de ser seleccionado/a, el/la candidato/a deberá preparar la siguiente documentación, que le será requerida oportunamente en el transcurso del procedimiento de postulación:

- a. Fotocopia del D.N.I.;
- b. Fotocopia del título de grado (o certificado de título en trámite). En caso de tener un posgrado, se deberá presentar el título;
- c. Fotocopia certificado analítico de materias universitarias;
- d. Diploma y/o test de francés o inglés;
- e. Currículum Vitae;
- f. Carta de motivación (en francés o inglés según sea el caso) explicando los objetivos respecto de los estudios que desea realizar;
- g. Dos (2) cartas de recomendación (una por cada uno de los referentes mencionados en el formulario de solicitud de beca);
- h. Los documentos de los puntos c) y d) deberán ser traducidos al francés o al inglés, según el idioma en que se dicten los masters elegidos.

7. Restricciones

El formulario de inscripción tiene carácter de declaración jurada. No podrán ser beneficiarios de esta beca aquellos que hayan sido beneficiarios de otra beca del Programa BEC.AR o cuenten, al momento de la postulación con otras becas con financiamiento del Estado Argentino.

Asimismo, el postulante solo podrá enviar una postulación en esta convocatoria (se entiende como convocatoria desde el momento de apertura de la inscripción hasta la fecha de publicación de los beneficiarios definitivos) y no podrá postular simultáneamente a otras convocatorias del Programa BEC.AR.



Si se postulara simultáneamente a otras convocatorias del PROGRAMA BEC.AR, la misma será dada de baja automáticamente en todas las convocatorias en las que se haya inscripto.

8. Obligaciones de los postulantes seleccionados

Los postulantes que se inscriban al programa y resulten adjudicatarios de la beca de Maestría, toman las siguientes obligaciones:

- a. Firmarán un contrato de adhesión a la beca donde se comprometan a retornar a la Argentina y residir durante los dos (2) años siguientes inmediatamente luego de la finalización de la beca o bien procederá con la devolución total de los costos financiados.
- b. En el caso del punto a, se realizará en las oficinas del Programa Bec.Ar con carácter presencial y obligatorio, de forma previa a efectivizar la beca. **La firma del contrato de adhesión a la beca es obligatoria, sin la cual no puede efectivizarse la beca**
- c. Los becarios **no podrán extender su estadía en el país de residencia luego de la finalización de la maestría**. No se permite la realización de programas de Training Laboral (E-Training), pasantías, o cualquier otra oferta formativa de características similares, que impliquen la estadía en el país residente luego de la finalización inmediata de la maestría. Excepcionalmente, la UNIDAD EJECUTORA evaluará la posible extensión de la estadía si la actividad que motiva la misma está incluida en el programa curricular de estudios de la Institución Universitaria donde se haya realizado la beca y si no implica un mayor estipendio.
- d. Los becarios una vez concluida la beca deberán:
 - presentar un informe final donde se reflejen las actividades productivas, de investigación y de transferencia tecnológica realizadas durante la beca.
 - completar los formularios estadísticos que se le requieran, de acuerdo a los lineamientos que establezca el Programa BEC.AR.
 - completar por un mínimo de DOS (2) años posteriores a su regreso, encuestas y datos de evaluación de impacto que se soliciten.
 - acreditar su permanencia en el país cada SEIS (6) meses durante los dos años calendarios posteriores a su regreso mediante certificaciones laborales o certificados de domicilio emitidos por la POLICIA FEDERAL ARGENTINA de acuerdo a lo que oportunamente establezca la Unidad Ejecutora.

9. Financiamiento a cargo del PROGRAMA BEC.AR

El PROGRAMA BEC.AR se compromete a pagar por cada uno de los becarios seleccionados:

- a) El costo del transporte desde el lugar de origen del becario hasta su lugar de destino de cursada, por una única vez.
- b) La matrícula de inscripción a los establecimientos con un costo máximo de EUROS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (€ 14.800) por DOCE (12) meses.
- c) Curso de francés cuya modalidad será presencial en la República Francesa con un costo máximo de EUROS OCHOCIENTOS CINCUENTA (€ 850) por mes.



BEC.AR

Programa de Becas de formación
en el exterior en Ciencia y Tecnología



**Ministerio de Modernización
Presidencia de la Nación**

- d) El mantenimiento mensual promedio y asignación de costo de vida mensual promedio por un valor de EUROS MIL DOSCIENTOS (€ 1.200) por un MES (1) por DOCE (12) meses, hasta un monto máximo de EUROS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (€ 14.400).
- e) El seguro anual de salud durante el período de la beca por costo máximo de EUROS QUINIENTOS (€ 500) por DOCE (12) meses.
- f) Los costos administrativos de los documentos académicos finales, los sellados correspondientes, los costos del expediente consular y la emisión de visa por un valor de EUROS MIL (€ 1.000), los cuales serán abonados al InstitutFrançaisd'Argentine.
- g) Los costos de gestión de la beca y de administración financiera entre la REPÚBLICA FRANCESA y la REPÚBLICA ARGENTINA y el costo financiero Travelex de EUROS CIENTO VEINTE (€ 120) el primer mes y de EUROS CIEN (€ 100) por mes durante la duración de la beca hasta un monto máximo de MIL DOCIENTOS VEINTE (€ 1.220) por DOCE (12) meses.
- h) El monto de EUROS MIL (€ 1.000) por becario por única vez, para garantizar la ingeniería pedagógica y las tutorías metodológicas y administrativas de las instituciones de educación superior francesas, garantizadas por Campus France.



BEC.AR
Programa de Becas de formación
en el exterior en Ciencia y Tecnología



**Ministerio de Modernización
Presidencia de la Nación**

Anexo I

Listado de carreras y áreas profesionales prioritarias

Área	Disciplinas que Incluye el Área
Ciencias Biológicas de Células y Moléculas	Biología Molecular y Celular - Bioquímica - Biología Humana – Biología Vegetal - Biomatemáticas - Biofísica - Genética - Inmunología - Microbiología - Virología - Radiobiología - Biotecnología – Tecnología Bioquímica
Ciencias Biológicas de Organismos y Sistemas	Zoología - Antropología Física – Etología – Entomología – Paleontología – Botánica – Simbiosis - Oceanografía – Ecología - Microbiología - Genética - Neurociencias - Toxicología - Nutrición
Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas	Lógica General y Aplicaciones - Álgebra - Análisis y Análisis Funcional - Ciencia de la Computación- Geometría - Teoría de Números – Análisis Numérico - Investigación Operativa - Probabilidad - Estadística - Topología - Acústica - Electromagnetismo - Electrónica - Mecánica - Física Molecular - Física Atómica y Nuclear - Nucleónica - Óptica - Química Física – Física del Estado Sólido - Física Teórica - Termodinámica - Unidades y Constantes - Física Altas Energías - Meteorología - Climatología
Ciencias Médicas y Clínicas y Salud Pública	Epidemiología - Tecnología Biomédica- Tratamiento farmacológico de enfermedades- Genética- Neurociencias- Microbiología- Virología- Parasitología- Farmacodinámica- Farmacología
Ciencias Químicas	Química Analítica - Bioquímica - Química Inorgánica – Química Macromolecular - Química Nuclear - Química Orgánica – Química Farmacéutica
Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas	Ciencias de la Atmósfera - Climatología - Geodesia - Geología - Geoquímica - Geomorfología - Geofísica - Hidrología - Geotecnia - Meteorología - Oceanografía - Ciencias del Suelo - Ciencias del Espacio
Tecnología Agraria y Forestal	Ingeniería Agrícola - Agroquímica - Agronomía - Ingeniería Forestal - Horticultura – Fitopatología - Producción Animal- Tecnología en industrias madereras
Tecnología Pecuaria y Pesquera	Producción Animal - Peces y Fauna Silvestre - Acuicultura – Ciencias Veterinarias
Tecnología del Medio Ambiente	Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos – Contaminación atmosférica, del agua y del suelo – Tecnología de aguas residuales – Regeneración y bioremediación – Ingeniería sanitaria



BEC.AR
Programa de Becas de formación
en el exterior en Ciencia y Tecnología



**Ministerio de Modernización
Presidencia de la Nación**

Tecnología Química	Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Biotecnología - Tecnología Minera - Tecnología Textil
Tecnología de Alimentos	Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica – Tecnología de la conservación de alimentos – Microbiología de los alimentos
Tecnología Industrial, Energética, de transporte, Minera, Mecánica y de Materiales	Tecnología de la Construcción - Tecnología de Materiales – Tecnología Eléctrica - Instrumentación - Tecnología Mecánica – Tecnología Energética y Nuclear – Tecnología Minera- Mecatrónica- Tecnología Naval- Tecnología Vial
Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica	Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación – Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción